PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3520 DEL 21 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y CENTRO DE ESPECIALISTAS DE RISARALDA CER EAT

Entre los suscritos a saber: **RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.287.649 expedida en Bucaramanga, Santander, Secretario de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento 0002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión 0009 de 01 de enero de 2024, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 00006 de 02 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo 022 de diciembre de 2023 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **JOSE ALCIBAR FRANCO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.077.605 expedida en Pereira, actuando en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal (E) del **CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. EAT**, con Nit. 816.000.383-6, y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente PRÓRROGA No. 001 del contrato de consultoría No. 3520 del 21 de junio de 2024 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, en virtud del concurso de méritos No. 088 de 2024, suscribió el contrato mencionado con **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es: "**EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA";** por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($692.960.363) **. 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de ciento noventa (190) días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024, con fecha de inicio 26 de junio de 2024; por lo tanto, su terminación sería el 31 de diciembre de 2024. **3)** Que el día 09 de diciembre de 2024, la entidad contratista Centro de Especialistas de Risaralda CER EAT, presentó al Secretario de Salud Pública y Seguridad Social y a la supervisión del contrato solicitud de prórroga No. 001, fundamentada en que las Empresas Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Territoriales, deben efectuar los cierres de vigencia fiscal 2024, consolidando la información del último trimestre del año, lo cual no permitiría recaudar la información necesaria al término de la vigencia 2024, para garantizar una debida ejecución de la auditoría en las IPS contratadas por el Municipio, la atención en salud a la población pobre no asegurada a través de la ESE Salud Pereira y la operación y administración del régimen subsidiado en salud. **4)** Que consecuente con lo anterior, el reporte de toda la información necesaria para el procesamiento por parte de la entidad contratista, sería posterior al 31 de diciembre de 2024, adicionalmente de la experiencia con este tipo de contrataciones en vigencias anteriores, se tiene que la información consolidada se estaría reportando a la auditoría, aproximadamente en el mes de febrero de 2025 para este caso particular, por lo que los informes de resultados de la información correspondiente se estarían dando a conocer a finales del primer trimestre del año 2025. **5)** Que el balance de ejecución contractual a la fecha, es el siguiente: Auditoría a las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS contratadas por el Municipio en un 70%; Auditoría a la atención en salud de la población pobre no asegurada PPNA - ESE Salud Pereira en un 40%; Auditoría a los subprocesos en la operación y administración del

régimen subsidiado en salud en un 70%; Auditoría a las EAPB de acuerdo a lo estipulado en la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y su anexo técnico en un 100%. **6)** Que el balance financiero del contrato 3520 de 2024, a la fecha, es el siguiente: -Valor total del contrato: $692.960.363, -Pagos realizados a la fecha: $635.213.666, -Pagos pendientes a la fecha: $57.746.697. **7)** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato, conforme la justificación de prórroga de fecha 12 de diciembre de 2024, considera viable la celebración de prórroga 001 al contrato 3520 de 2024. **8)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** PRORROGAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3520 DEL 21 DE JUNIO DE 2024, con Disponibilidad Presupuestal No. 3368 DEL 22 DE ABRIL DE 2024, CUYO OBJETO ES: "**EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA". SEGUNDA: PRORROGA:** El contrato se prorroga por un término de noventa (90) días, para una duración total de doscientos ochenta (280) días. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **SEXTA: OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Revisión Abogado Secretaria: Daniela Cardona Bautista
Abogada contratista SSPYSS

Proyectó: Angela Yulieth Bermúdez Trejos
Abogada contratista SSPYSS